

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	FECHA: 01/MAR/2023

ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 020 DE 2026

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LOS CUERPOS SUPERFICIALES Y ÁREAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$128.964.201) M/CTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en la presente convocatoria pública se estableció la posibilidad de ser limitada a MiPymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, se publica en el SECOP II, la presente acta y aviso de verificación de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, conforme al cronograma se fijó la siguiente fecha límite para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mi Pymes **26 de junio de 2026, hasta las 4:30 P.M.**, a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a MiPymes de la presente convocatoria pública.

Conforme a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y según consta en la plataforma transaccional SECOP II, específicamente en la sección de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, se recibió una (1) manifestación de interés para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales, presentada de manera extemporánea por la sociedad **JP CONTRATOS S.A.S.**, el día 30 de junio de 2026 a las 6:33:06 a. m., mediante el mensaje identificado con la referencia CO1.MSG.9647257.

Es importante precisar que, de conformidad con los requisitos legales establecidos para la limitación de convocatorias a MiPymes, se requiere: a) recibir por lo menos dos (2) Mipymes NACIONALES, Departamentales, o Municipales, dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, b) previo el cumplimiento de la entrega de la solicitud junto con la documentación establecida para ello en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, al haberse recibido únicamente una (1) manifestación de interés para limitar el presente proceso a MiPymes, y adicionalmente esta haber sido presentada de manera extemporánea, no se acreditó el cumplimiento del requisito mínimo de recibir dos (2) solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020 de 2026**.

Por lo anterior, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 020 de 2026 **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES**

Firma la presente acta,



CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa - Dirección de Contratación

Elaboró: Laura Melissa Pacheco Paez / Prof. Universitario - Dirección de Contratación